



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÁNGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 04 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. -----

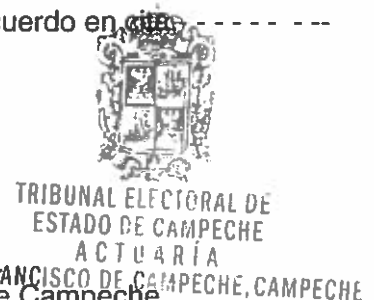
TERCERO INTERESADO: YUTZIL MAGALY CHAN AGUILAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/33/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Ángel Francisco González Marín, quien se ostenta como representante propietario del referido instituto político ante el 04 Distrito electoral local con sede en San Francisco de Campeche" (*sic*), en contra de los "los resultados contenidos en el acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche llevada a cabo por el 04 Consejo Distrital Local con cabecera en Campeche, celebrada el nueve de junio del presente año, por las causales de nulidad de votación recibida en las casillas (*sic*). **EL Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo de acumulación el día de hoy diez de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy diez de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en ~~cuatro~~ -----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González,
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/33/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÁNGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 04 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 04 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

TERCERO INTERESADO: YUTZIL MAGALY CHAN AGUILAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha diez de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica CD04/255/2021 y documentación adjunta que remite Javier Armando Huicab Poot, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 04 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, y con el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JLVE/579/2021 y documentación adjunta, misma que fuera remitida por Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Campeche del Instituto Nacional Electoral, documentación toda que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral los días seis y siete de julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cinco de julio de la presente anualidad, a Javier Armando Huicab Poot, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 04 con sede en San Francisco De Campeche, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1. Original del Acta Circunstanciada del Conteo, Sellado y agrupamiento de las Boletas Electorales en la Sede del Consejo Electoral Distrital 04 y anexos, certificada por la ciudadana Yeny de la Cruz Chuc Cach, Secretaria del Consejo Distrital 04, de fecha 6 de julio de 2021, constante de un total de 20 fojas.-----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cinco de julio de la presente anualidad, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Elección Federal y Local del 6 de junio de 2021, Campeche, Distrito 01, Sección: 0057, Casilla: Básica, Rango Alfabético: A-L, certificada por el licenciado Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de 13 fojas.-----
2. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Elección Federal y Local del 6 de junio de 2021, Campeche, Distrito 01, Sección: 0070, Casilla: Básica, Rango Alfabético: A-L, certificada por el licenciado Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de 16 fojas.-----
3. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Elección Federal y Local del 6 de junio de 2021, Campeche, Distrito 01, Sección: 0093, Casilla: Básica, Rango Alfabético: A-L, certificada por el licenciado Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, constante de 15 fojas.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (10 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----